Bogotá D.C. 18 de febrero de 2026

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, invita a personas naturales y jurídicas a presentar cotización para: IC-003-2026 "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL PARA MEJORAR LA DEFENSA TÉCNICA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD".

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA: El interesado debe cotizar, de acuerdo con el **Anexo. Especificaciones Técnicas** (Ver formato adjunto) el cuál es parte integral del proceso.

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	OBSERVACIONES
1	SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL	A Demanda	650 Procesos	La entidad entregará al contratista encargado de la vigilancia judicial un listado de entre 550 y 650 procesos judiciales en los que es parte la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, que incluirá la información de los abogados que representan a la entidad, para que se realice un control diario de notificaciones, providencias y en estados electrónicos en las páginas Siglo XXI, Rama Judicial y la los que sea parte la Subred plataforma Tyba, samai, micrositios de los juzgados y demás plataformas disponibles para la consulta. El contratista seleccionado, deberá realizar seguimiento y control diario a los procesos, y reportar a los correos electrónicos y alguna plataforma o aplicación que disponga para que los abogados pueden ingresar y verificar la información, de aquellos procesos que tengan actuaciones procesales de cualquier índole, de tal manera que los apoderados cuenten con la información oportuna del movimiento de los procesos, adjuntando en los correos o mensajes de texto la copia de los autos, comunicaciones o providencias emitidas por los despachos judiciales y realizando el cronograma de audiencias calendadas dentro de los procesos.

ADJUDICACIÓN: TOTAL X PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del articulo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*

NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

2. VALORES AGREGADOS: El interesado podrá ofrecer valores agregados, los cuales se entenderán incluidos dentro del valor cotizado, que serán a título enunciativo: mantenimiento, servicio post venta, garantías, certificaciones y/o registros, disponibilidad del bien o servicio.

3. PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUIA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo *(instrucciones para presentar oferta y/o cotización en la plataforma Secop II)*, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta deberá ser diligenciada señalando expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral ***1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA***. Dicho valor debe incluir IVA cuando aplique.

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su evolución económica, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (Anexo No. 5 - Económico) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su verificación (evaluación) se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido por cada ítem, así como tal en la oferta realizada. **En todo caso los valores unitarios ofertados, no podrán superar los valores de referencia unitarios establecidos en el EM-001-2026 al que hace referencia la presente invitación.**

Para todos los efectos la propuesta deberá presentarse de manera **TOTAL** por los ítems del proceso. En consecuencia, el contrato a celebrar derivado del presente proceso será adjudicado de manera **TOTAL.**

NOTA 1: *La propuesta deberá ser presentada de manera organizada, conforme a la numeración establecida en cada uno de los criterios de evaluación relacionados en los numerales 9.1 (Jurídicas) 9.2 (Tecnica) 9.3 (Sarlaft) 10 (Financiera, cuando aplique); del presente documento y de acuerdo a las casillas asignadas en el cuestionario electrónico del SECOP II.*

4. LIMITACIÓN A MI PYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1 2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) die hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

***NOTA:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que ostenten la calidad de Mipyme, podrán solidariamente participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo anterior.*

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARAGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con le copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARAGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copla del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar in convocatoria limitada,*

***PARAGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARAGRAFO 4**. Los Incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.22 y 22.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

5. PRESUPUESTO Y/O FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato será por la suma **DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($2.886.234)** IVA y los demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato. Lo anterior según CDP No. 271.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

6. GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicatario independientemente del valor de su oferta, deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con los siguientes amparos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
De pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del monto del contrato.	Su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.
De la calidad del servicio	10% del monto del contrato.	Plazo máximo previsto para la aceptación del contrato o suscripción del contrato y cuatro (4) meses.
Del cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato.	Plazo máximo previsto para la aceptación del contrato o suscripción del contrato y cuatro (4) meses.

Nota 1: *Las garantías respectivas, deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago.*

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega, objeto del presente proceso se realizará en las Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

8. VALIDEZ:

La validez de la cotización deberá ser mínimo de dos (02) meses.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de hasta **DOS MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

10. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por el Jefe de la Oficina jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN HABILITANTES:

***Nota:** No aplica para proveedor/distribuidor exclusivo, proveedor/distribuidor único autorizado en el territorio nacional o proveedor por validación técnica.*

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos, financieros y de SARLAFT establecidos como habitantes en el presente documento, todos los cuales tienen como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Subred y serán y serán evaluados así:

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los documentos relacionados en esta verificación, deberán ser presentados de manera organizada, en una sola carpeta denominada "DOCUMENTOS JURÍDICOS", numerados y nombrados, consecutivamente conforme a la siguiente especificación, de acuerdo a si es personal natural o persona jurídica:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1.Carta de Presentación de la Propuesta	1.Carta de Presentación de la Propuesta
2.Documento de identificación del Representante Legal	2.Documento de identificación del Representante Legal
3. Certificado de Matrícula Mercantil	3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente
4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas	4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas
5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal	5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal
6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales	6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales
7. Compromiso anticorrupción	7. Compromiso anticorrupción
8. Registro Único Tributario – RUT	8. Registro Único Tributario – RUT
9. Registro de Información Tributaria – R.I.T	9. Registro de Información Tributaria – R.I.T
10. N/A	10. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB
11. Certificación Bancaria	11. Certificación Bancaria
12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación	12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación
13. Boletín de Responsables Fiscales	13. Boletín de Responsables Fiscales
14. Certificado de Antecedentes Judiciales	14. Certificado de Antecedentes Judiciales
15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional	15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
16.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:	16.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:
17. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia	17. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia

***Nota 1:** Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.*

Nota 2: *Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor.*

Nota 3: *En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:*

- *Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.*
- *Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*
- *Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.*
- *Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf*

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

NOTA 4: *El Registro de Información Tributaria (RIT), debe cumplir con lo pactado en el Acuerdo 469 de 2011 del concejo de Bogotá, Decreto 352 de 2002 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Resolución 219 de 2017 Secretaría Distrital de Hacienda.*

11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA: (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los documentos relacionados en esta verificación, deberán ser presentados de manera organizada, en una sola carpeta denominada "DOCUMENTOS TÉCNICOS", numerados y nombrados, consecutivamente conforme a la siguiente especificación:

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
B. Nombre del contratista			
C. Fecha de iniciación y de terminación del			

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
contrato (si aplica)			
D. Valor del contrato			
E. Objeto del contrato.			
C. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

a) *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*
b) *Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.*

Nota 3: *Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.*

Nota 4: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 5: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 6: *Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.*

Nota 7: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

11.3. OTROS CRITERIOS TECNICOS (HABILITANTE)

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable. Se obliga a los oferentes a realizar la presentación de todos los ítems de acuerdo a las presentaciones solicitadas, de lo contrario no se tendrán en cuenta para evaluar los ítems que no cumplan con este requerimiento.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar a su propuesta los siguientes documentos:

a) Experiencia mínima de 2 años realizando vigilancia judicial en entidades públicas.
b) Experiencia en manejo de más de 600 procesos judiciales.
c) Certificación de contar con el personal o tecnología idónea para la vigilancia y seguimiento de los procesos judiciales de manera diaria.
d) Certificación de conocimiento del funcionamiento de cada una de las jurisdicciones existentes en Colombia.
e) Certificación de conocimiento y manejo de las etapas procesales surtidas dentro de los procesos judiciales.

11.4. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

SARLAFT/PADM/SICOF. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM/SICOF, verificación en listas vinculantes o de control.

Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/u ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT/PADM/SICOF y allegar la siguiente documentación:

1. AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo entregado por la Subred).

Nota: El AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa *se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en caso de que no aplique diligenciar (N/A).*

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia

Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

2. Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4. Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

5. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: *¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?*

Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: *En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tuvieron plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.*

Nota 3: *En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, por no exigencia de la norma, deberá aportar certificación expedida por la DIAN o su respectiva justificación.*

7. Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal: Debe especificar los nombres, cedula y porcentaje de participación de cada uno de los socios.

8. Fotocopia del documento de identidad (CE, CC, PP) del representante legal.

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (100 puntos al menor valor) (No subsanable)

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de cuestionario en la plataforma SECOP II como en el anexo excel adjunto a la presente invitación a cotizar, cuyos valores unitarios deben coincidir y solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido HABILITADAS en la verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera según aplique. Por ende, se solicita:

a) Presentar propuesta económica (anexo 5. económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda.
b) La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
c) El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los **noventa (90)** días siguientes a la radicación de la factura

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de cien (100) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica donde se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor ofertado ya sea total o parcial por ítem, incluido el IVA (si aplica), para el presente proceso "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL PARA MEJORAR LA DEFENSA TÉCNICA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD"

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se le asignaran 100 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$f(x) = 100 (a/x)$

Dónde: a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada

f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presentó el valor x en la propuesta.

NOTA 1: *Se verifica que el valor ofertado no supere los valores establecidos en el estudio de mercado ni el presupuesto asignado.*

NOTA 2*: Se evaluará de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente sobre la artificialidad de precios.*

NOTA 3*: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos.*

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su contrato:

a. Cumplimiento del mayor número de criterios de desempate contemplados en el artículo 35 "*Factores de desempate*" de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se apoya el emprendimiento en Colombia*"

b. Mecanismo de sorteo aleatorio del que disponga La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el momento de desarrollar el desempate; para lo cual se realizará citación a través de medios virtuales o presenciales según el caso.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando no se presente la información en la forma requerida y ello sea necesario para la comparación de las propuestas.
- Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado para el efecto.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias ofertas o propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la decisión de adjudicación.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término fijado para ello o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas y ellas sean requeridas para habilitar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos de referencia.
- Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

15. DECLARATORIA DESIERTA:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., podra declara desierto el presente proceso, mediante comunicado oficial por medio de la plataforma SECOP II, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No. 0766 de 2024 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación", y en virtud del Estatuto de Contratación, Acuerdo 026 de 2024, en consideración al valor estimado el contrato y a la fecha de presentación de la Solicitud de Bienes y/o Servicios, la modalidad de selección del contratista será la de INVITACION A COTIZAR en aplicación del procedimiento del Manual de Contratación.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación	ANA TATIANA QUINTANA TORRES	
Revisado por: Líder de Bienes y Servicios	CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	NATALIA SANDOVAL MUÑOZ	Natalia Sandoval M.